



República de Honduras
Secretaría de Educación



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN LADY LEE

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No. 0713-1976-00060, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación nombrado mediante acuerdo Presidencial No. 20 del 24 de febrero del año 2012 y quien en lo sucesivo se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y **JULISSA USTARIZ PRIETO**, hondureño, mayor de edad, soltera, Licenciada en Mercadeo, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1984-11878, con domicilio en Kilometro 3, Boulevard del Este Sector Satélite, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Directora de Fundación Lady Lee, quien en lo sucesivo se denominará como **"LA FUNDACIÓN"**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Acuerdo de Cooperación para fortalecer el Programa de Merienda Escolar, el cual se registrará de acuerdo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que a **"LA SECRETARÍA"**, la Constitución de la República le otorga autoridad para establecer mecanismos de coordinación que coadyuvan al mejoramiento de la educación para brindar a los niños(as) y adolescentes, mejores oportunidades y condiciones para su desarrollo con la finalidad de enfrentar los grandes desafíos en materia de educación.-

CONSIDERANDO (2): Que en el Plan de Educación 2010-2013, en el eje de calidad, se establece la implementación de programas de compensación social que incentiven a los estudiantes a lograr un alto rendimiento académico. (Becas, merienda, bonos, computadoras, útiles, uniformes etc.)

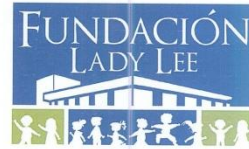
CONSIDERANDO (3): Que **"LA FUNDACIÓN"** con el fin de mejorar la calidad de vida de las familias hondureñas y pretende proyectarse como una Corporación Socialmente Responsable para brindar apoyo a los más necesitados a través de esfuerzos enfocados al desarrollo de comunidades, en ámbitos de educación, nutrición, salud y sostenibilidad; siendo los pilares

ESTE CONVENIO NO CUMPLIÓ EL
PROCESO EN COOP. EXTERNA

1/5



República de Honduras
Secretaría de Educación



de “**LA FUNDACIÓN**”, según sus Estatutos constitutivos los objetivos los siguientes: a) Desarrollar programas y proyectos, que permitan a través de los mismos mejorar y facilitar el desarrollo económico y social de las comunidades en donde se requiera; b) Implementar estos proyectos a efecto que fomente la mayor participación de los pobladores en donde se desarrollen los mismos; c) Identificar las comunidades y sus necesidades a efecto de promover los servicios de la Fundación; d) Establecer acercamientos con diferentes instituciones internacionales, cuyos objetivos se relacionen con los diferentes proyectos en los que se desarrolla nuestra Fundación, a efecto de generar alianzas que permitan excelentes resultados; e) Involucrarse con las diferentes Secretarías o Ministerios y autoridades del Estado de Honduras que tengan relación con las actividades y proyectos de la Fundación que permitan contribuir en el mejoramiento y desarrollo de todos los proyectos.

CONSIDERANDO (4): Que “**LA SECRETARÍA**” y “**LA FUNDACIÓN**” buscan aunar esfuerzos a través de alianzas que coadyuven al mejoramiento de la educación de los niños y niñas que presentan bajo rendimiento escolar, promoviendo acciones de cooperación para el logro del objetivo propuesto.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Acuerdo de Cooperación, que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes:

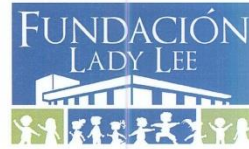
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Unificar esfuerzos de cooperación para fortalecer el Programa de Merienda Escolar de “**LA SECRETARÍA**” de la mano con “**LA FUNDACIÓN**” y sus tres pilares constitutivos: Salud, Educación y Niñez.

En cumplimiento de la máxima anteriormente establecida, la unificación de esfuerzos estará encaminada a mejorar la calidad de vida de la niñez de aquellos Centros Educativos seleccionados con la finalidad de dotarlos de equipos de cocina, mobiliarios, computadoras, el mejoramiento del ornato de



República de Honduras
Secretaría de Educación



los centros educativos a través del pintado y reparación de paredes. De igual manera, maximizar esfuerzos para que la niñez de los Centro Educativos seleccionados reciban beneficios directos a través de la donación de uniformes y útiles escolares, capacitaciones y campañas de higiene.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

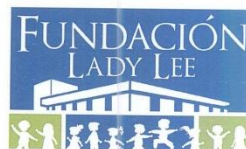
- 1.- Proporcionar espacios físicos de los centros educativos seleccionados que vayan a ser beneficiados con las donaciones de “**LA FUNDACIÓN**”.
- 2.- Permitir el acceso del personal de “**LA FUNDACIÓN**” a los centros educativos seleccionados para hacer efectiva el objetivo general del presente Acuerdo.
- 3.- Preparar la merienda escolar en los centros educativos que hayan sido beneficiados con los donativos.
- 4.- Supervisar y monitorear a través de la Direcciones Distritales de Educación, la preparación de la merienda escolar en los Centros Beneficiados.
- 5.- Dar el uso adecuado y mantenimiento al equipo de cocina, mobiliarios y equipos donados en los Centro Educativos seleccionados.
- 6.- Proporcionar a “**LA FUNDACION**” un listado de centros educativos que a su criterio sean los más necesitados de beneficiarse de las donaciones a que se refiere este Acuerdo con la finalidad que “**LA FUNDACION**” cree una base de datos dirigida a conocer las carencias de la niñez en los Centro Educativos facilitados por “**LA SECRETARÍA**”.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “LA FUNDACIÓN”

- 1.- Donar a los Centros Educativos seleccionados de Educación Básica el equipo de cocina, mobiliarios, computadoras y demás beneficios acordados en el presente Acuerdo.
- 2.- Realizar la entrega de la donación directamente al Director del Centro Educativo seleccionado.



República de Honduras
Secretaría de Educación



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

- 1.- Realizar la selección de los Centros Educativos de Educación Básica que serán beneficiados.
- 2.- Realizar las entregas con las autoridades de “LA SECRETARÍA” y “LA FUNDACIÓN” y miembros de la sociedad civil.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

Los centros educativos se seleccionarán considerando los siguientes criterios:

- 1.- Centros Educativos donde se elabore diariamente la Merienda Escolar.-
- 2.- Escuelas ubicadas en zonas urbano marginales de las principales ciudades del país y rurales ubicados en los municipios considerados bajo la línea de la pobreza.-

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN

El presente Acuerdo podrá rescindirse por las causales siguientes:

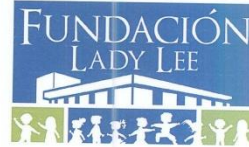
- 1.- Mutuo consentimiento
- 2.- Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
- 4.- De forma unilateral, notificando con dos (2) meses de anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Acuerdo de Cooperación, tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y podrá modificarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un ADDENDUM.



República de Honduras
Secretaría de Educación



CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Acuerdo de Cooperación y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.



MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
LA SECRETARÍA



Tel. 2545-1919
info@fundacionladylee.org
JULISSA USTARIZ PRIETO
LA FUNDACIÓN